

Con fundamento en el Título XIII, capítulo I, artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174 y 175 del estatuto de los alumnos 1996 y Título XV Capítulo I, artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del **Estatuto de Alumnos** 2008, la Directora de la Facultad de Odontología, región Veracruz, modalidad escolarizada de la Universidad Veracruzana:

CONVOCA

A los alumnos del programa educativo de Cirujano Dentista, región Veracruz, modalidad escolarizada para que elijan al Consejero Alumno **titular y suplente** conforme a los siguiente:

I. La elección del consejero alumno (titular y suplente) de la presente convocatoria, de conformidad con el Acuerdo Rectoral del 28 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto del mismo año, mismo que permite que las reuniones colegiadas se realicen mediante el uso de las tecnologías, se realizará de manera virtual, con objeto de la elección del consejero alumno (titular y suplente) de la Facultad de Odontología periodo 2021-2022, en lugar, fecha y hora establecidos en la siguiente tabla:

| Link (Zoom) | Fecha | Horario | Programa Educativo |
|---|----------------|------------|--------------------|
| https://uveracruzana.zoom.us/j/81069773984?pwd=WDh3azJlZmlxa1huaUJXTENnTmxwUT09 | 5 de noviembre | 11:30 hrs. | Cirujano Dentista |

REQUISITOS:

Los aspirantes deben cumplir:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser alumno del programa educativo de Cirujano Dentista de la región Veracruz, modalidad escolarizada;
- III. Haber aprobado todas las experiencias educativas cursadas en el periodo inmediato anterior;
- IV. Haber obtenido un promedio de calificaciones mínimo de 8, correspondiente al programa educativo de Cirujano Dentista de la región Veracruz, modalidad escolarizada;
- V. Haber cubierto como mínimo el 50% de los créditos del programa educativo de Cirujano Dentista de la región Veracruz, modalidad escolarizada, es decir 225 créditos;
- VI. Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana, por lo menos en los dos últimos años;
- VII. No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, Estatuto de los Alumnos 1996 y 2008 y demás de legislación universitaria;
- VIII. No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la institución.

BASES

1. Se elegirá a un Consejero Alumno titular y se nombrará a un suplente que debe cumplir con los requisitos previstos y que sustituirá a aquel en sus inasistencias.
2. El registro de candidatos será por un escrito presentado en físico o enviado a través del correo electrónico (maledesma@uv.mx) de la Secretaria Académica de la Facultad de Odontología, los días 3 y 4 de noviembre en horario de 8:00 a 16:00 horas del presente año. Presentar o enviar identificación INE y comprobación de cumplir con los requisitos establecidos.
3. Los representantes de generación de reunirán para la elección del Consejero Alumno y su suplente el viernes 5 de noviembre del año en curso, a las 11:30 horas en la sala de videoconferencia Zoom en la siguiente liga:
<https://uveracruzana.zoom.us/j/81069773984?pwd=WDh3azJlZmlxa1huaUJXTENnTmxwUT09>
4. El cuerpo electoral, estará integrado por tres académicos y tres alumnos representantes. De los académicos uno será presidente, otro secretario y el tercero escrutador; de los alumnos, los tres serán escrutadores.
5. El voto será secreto mediante las votaciones de la plataforma zoom.
Si a la hora señalada para la elección no hubiere Quórum, en los términos del último párrafo del artículo 156 del Estatuto de alumnos 2008, sirva esta como segunda convocatoria, para celebrarse la misma a las 12:00 horas el día 5 de noviembre del año 2021 en la sala de videoconferencia Zoom con acceso a través del link: <https://uveracruzana.zoom.us/j/81069773984?pwd=WDh3azJlZmlxa1huaUJXTENnTmxwUT09> con los representantes de generación que estuvieren presentes.
6. El cuerpo electoral procederá inmediatamente a realizar la votación, levantando el acta que firmarán los representantes de la Dirección y de los alumnos. La falta de firma de estos últimos no invalidará la elección. Como es de manera virtual solo firmará la directora y la secretaria académica.
7. El resultado de la votación será inapelable y se hará del conocimiento del director de la entidad académica, quien, a su vez, deberá comunicarlos al alumnado, los académicos y las autoridades universitarias.

ATENTAMENTE

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA Y LUZ"

Boca del Río, Ver., 26 de octubre de 2021.



Dra. Laila Roesch Ramos
DIRECTORA